



Página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 287-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito D.M., 01 de abril de 2024.- a las 12:20.- **VISTOS.** – Agréguese al expediente el Oficio Nro. CNE-SG-2024-1405-OF de 25 de marzo de 2024, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, ingresado por recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal en la misma fecha.

ANTECEDENTES.-

1. El 02 de septiembre de 2021, el juez de instancia doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, emitió sentencia dentro de la causa signada con el número 287-2021-TCE¹. La sentencia causó ejecutoria el 08 de septiembre de 2021 según se desprende de la razón sentada por la secretaria relatora de despacho².
2. El 19 de octubre de 2021, ingresó a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito del señor Luis Leandro Mojarrango Oviedo y anexos, que en lo principal solicita: “(...) Por lo expuesto solicito a ustedes una vez habiendo cancelado los valores impuestos, se archive el presente proceso administrativo, no sin antes realizar el levantamiento de la suspensión de derechos políticos, descrita en la correspondiente resolución una vez cumplido los términos de ley³”.
3. El 05 de noviembre de 2021, mediante auto de sustanciación el Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de instancia dispuso declarar cumplido el periodo de suspensión de los derechos políticos y de participación del ingeniero Luis Leonardo Mojarrango Oviedo y establecer su restitución inmediata⁴.

¹ Expediente fs. 181-186 vta.

² Expediente fs. 190

³ Expediente fs. 199

⁴ Expediente fs. 201-202 vta.



4. Mediante resolución administrativa Nro. PLE-TCE-1-08-11-2022, el 08 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió:

"Artículo 1.- Aceptar y aprobar el informe de gestión jurisdiccional correspondiente al período 2016-2022, presentado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera mediante Memorando No. TCE-ACP-2022-0135-M.

Artículo 2.- Dar por conocido el Memorando No. TCE-ACP-2022-0136-M, mediante el cual el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera pone en conocimiento del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que ha finalizado el tiempo previsto para el ejercicio de sus funciones en el ámbito jurisdiccional, conforme prevén el Código de la Democracia y la Ley Orgánica del Servicio Público".

5. El 25 de marzo de 2024, mediante oficio Nro. CNE-SG-2024-1405-OF, el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral remite el memorando Nro. CNE-DNAJ-2024-0441-M y anexos⁵.
6. De la revisión del expediente se observa que no se ha oficiado al Ministerio de Trabajo con la finalidad de que se levante la sanción de pérdida de derechos impuesta al señor Luis Leandro Mojarrango Oviedo, con cédula de ciudadanía Nro. 080158669-4.

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral⁶, y en consideración de que, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, ya no forma parte del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de presidente del Tribunal Contencioso Electoral⁷, **DISPONGO:**

PRIMERO: Oficiése al Ministerio del Trabajo con la finalidad de que se levante la sanción de pérdida de derechos impuesta en la disposición segunda⁸ contenida en sentencia de 02 de septiembre de 2021, que pesan en contra del señor Luis Leonardo Mojarrango Oviedo, con cédula de ciudadanía Nro. 080158669-4; en razón de que el 05 de noviembre de 2021, mediante auto de sustanciación el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de instancia declara cumplido el periodo de suspensión de los derechos políticos y de participación al ingeniero Luis

⁵ Expediente fs. 207-209

⁶ Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.- *"Art. 52.- Certificaciones e Incidentes.- Una vez ejecutoriada la sentencia, la Secretaria General conferirá las certificaciones que sean del caso. Si se presentare solicitud o incidentes en fecha posterior a la ejecutoria, estos serán atendidos por el juez que conoció la causa o a su falta por el presidente del Tribunal"* (Énfasis Añadido).

⁷ Resolución administrativa Nro. PLE-TCE-1-07-06-2022, emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el día 07 de junio de 2022, que en lo principal resolvió: *"Artículo Único.- Designar al doctor Fernando Gonzalo Muñoz Benítez, como Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, para que ejerza las funciones y atribuciones dispuestas en la Constitución y la Ley, para un periodo de tres años, a partir de la presente fecha"*.

⁸ *"(...) SEGUNDO.- 2.1. Declarar al ingeniero LUIS LEONARDO MOJARRANGO OVIEDO, con cédula de ciudadanía Nro. 080158669-4, responsable del cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y sancionarlo con (...); la suspensión de sus derechos de participación por el periodo de (01) un mes, contado a partir de la ejecutoria de la presente sentencia. (...)"*.



Leonardo Mojarrango Oviedo, y dispuso restablecer los mismos de manera inmediata.

SEGUNDO: Notifíquese con el contenido del presente auto a:

3.1 A la directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez en la dirección de correo electrónico betsabemendez@cne.gob.ec y a la casilla contencioso electoral Nro. 015.

3.2. Al ingeniero Luis Leonardo Mojarrango Oviedo y su patrocinador en las direcciones de correo electrónicos: lmojarrango@gmail.com horaciolopez15@yahoo.com.

TERCERO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Actúe el abogado Víctor Hugo Cevallos García, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F).- Dr. Fernando Muñoz Benítez JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. - Quito, D.M., 01 de abril de 2024


Abg. Víctor Hugo Cevallos García
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
VGG

